UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 105 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE 2012

Visto el expediente promovido por el bachiller Manuel Enrique Cárdenas Luján sobre expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetra;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registro Nº 00161 del 06 de enero de 2012, Manuel Enrique Cárdenas ha solicitado la expedición del duplicado del Título Profesional de Obstetra conferido por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por causal de pérdida de dicho diploma, conforme acredita con la copia certificada de denuncia policial expedida por la Comisaría de Huamanga de la Policía Nacional del Perú.

Que, de autos se establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con fecha 17 de junio de 1994 confirió al recurrente el Título Profesional de Obstetra, aprobado por Resolución Nº 0427-94 y registrado en el Libro I, folio 163 de registro de Título de la Facultad de Obstetricia;

Que, para la expedición del duplicado de diploma solicitado, por la recurrente ha satisfecho los requisitos establecidos por el artículo 7º del Reglamento para la Expedición del Duplicado de Diplomas de Grado Académico y/o Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1118-2006-UNSCH-CU;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 09 de enero de 2012, mediante la Resolución Decanal Nº 018-2012-FOB-D, ha aprobado otorgar dicho duplicado del Título Profesional de Obstetra a favor del solicitante con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1113-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRA a favor de don MANUEL ENRIQUE CÁRDENAS LUJÁN.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor del interesado el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General